



**DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
REFERENCIA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 – AMPLIACIÓN DE  
MONTO.**

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO.

**ID DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** N° 461306. **CONTRATO ORIGINAL:** N° 09/2025.

**CONTRATANTE:** Municipalidad de San Antonio.

**CONTRATISTA:** SAN EXPEDITO CONSULTORA (RUC 1513152-1).

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Dirección de Obras.

**FECHA:** 23 de mayo de 2025.

**I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES**

El presente dictamen es emitido por la Dirección de Obras, en su carácter de Administradora del Contrato N° 09/2025, en cumplimiento de la obligación de elevar a consideración la necesidad de realizar una modificación contractual.

**1. Objeto y Monto Original:** El Contrato N° 09/2025 tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO". El monto total original ascendió a Gs. 535.880.000 (Guaraníes Quinientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil).

**2. Procedimiento:** El contrato fue adjudicado mediante un procedimiento de Contratación por vías de la excepción.

**3. Vigencia del Contrato:** El plazo de vigencia es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN**

El Convenio Modificatorio N° 01 tiene como propósito fundamental modificar la cláusula de Precio Unitario y el Importe Total a Pagar. Esta modificación surge por la necesidad de incorporar rubros nuevos y requerir mayores cantidades en rubros contractuales existentes, justificados por circunstancias técnicas imprevistas en la ejecución de la obra.



**Detalle de la Ampliación del Monto Contractual:**

El monto de la ampliación requerida es de **Gs. 107.080.000**.

Concepto de Ampliación	Monto (Gs.)
Rubros contractuales mayores cantidades	49.960.000
Rubros nuevos (valor total)	190.900.000
<b>Monto total de la Ampliación (neto a adicionar):</b>	<b>107.080.000</b>
<b>Nuevo Monto Total del Contrato (IVA Incluido):</b>	<b>642.960.000</b>

Los rubros nuevos incorporados (como Excavación en Suelo Duro, Viga de Fundación y Platea de H°A°) y los rubros contractuales con mayores cantidades (como Vigas Transversales, Vigas Longitudinales, Losa de H°A°, Relleno y Compactación, y Gaviones) justifican el incremento del monto. Se confirma que, al ejecutar la adenda, se mantienen los precios unitarios originales.

**III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL (LEY N° 7021/22 Y DECRETO N° 2264/24)**

Como Administrador de Contrato, la **Dirección de Obras** debe asegurar que la modificación cumple con los límites y procedimientos establecidos en la Ley.

**1. Límite Legal de Ampliación de Monto (20%):**

De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley N° 7021/22, los convenios modificatorios no pueden exceder conjunta o separadamente, **el 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados**.

Cálculo	Monto Original (Gs.)	Límite del 20% (Gs.)	Monto de Ampliación (Gs.)	Cumplimiento
Monto Contractual	535.880.000	107.176.000	107.080.000	<b>CUMPLE</b>

Se verifica que el monto de la ampliación solicitada (Gs. 107.080.000) no excede el límite máximo legal del 20% permitido sobre el monto original (Gs. 107.176.000).

**2. Principio de Valor por Dinero y Calidad-Precio:**

Es función del Administrador de Contrato informar si las modificaciones contractuales no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente. Dado que



la modificación se limita a la cantidad de obra o la inclusión de rubros nuevos a los precios unitarios originales, y se mantiene la misma calidad de ejecución (H° A°), se concluye que se preservan las condiciones de valor por dinero que fundamentaron la adjudicación inicial.

### **3. Cumplimiento de Requisitos Contractuales y Presupuestarios:**

- **Disponibilidad Presupuestaria:** La CONTRATANTE garantiza contar con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) necesaria para cubrir los Gs. 107.080.000 de la ampliación. Este CDP será remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la obtención del Código de Contratación tipo AC (Ampliación de Contrato).
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** La Contratista se obliga a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la misma proporción del incremento del monto contractual, la cual debe ser entregada de forma previa a la suscripción de esta adenda.
- **Formalización y Comunicación:** Las modificaciones deben ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en este dictamen. La Contratante se compromete a comunicar este Convenio Modificadorio a la DNCP a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), acompañando la documentación de respaldo requerida (incluyendo este dictamen fundado y el Acto Administrativo de la Máxima Autoridad Institucional).

La Dirección de Obras, en su rol de Administradora de Contrato, verifica la necesidad técnica de la ampliación del monto contractual, justificada por la inclusión de rubros nuevos y el aumento de cantidades necesarias para la correcta culminación del proyecto "Construcción de Puente de H° A° Calle Eustaquio Garcia - Barrio San Francisco" (ID N° 461306).

Se concluye que la ampliación propuesta:

1. Se ajusta a los límites porcentuales máximos establecidos en el Artículo 67 de la Ley N° 7021/22.
2. Mantiene los precios unitarios originales, lo cual resguarda la relación calidad-precio y las condiciones de valor por dinero.
3. Establece las obligaciones de cumplimiento legal, como la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento.



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN ANTONIO**

Por lo expuesto, la Dirección de Obras recomienda a la Máxima Autoridad Institucional Intendente Municipal de San Antonio la aprobación y suscripción del Convenio Modificadorio N° 01, por el monto de Gs. 107.080.000, para el Contrato N° 09/2025 (ID N° 461306), una vez cumplidos los requisitos de disponibilidad presupuestaria y ampliación de garantía, a fin de garantizar la correcta y continua ejecución de la obra pública.

  
LIC. WILERIDO CAMPOS  
ADMIN. DE CONTRATOS